

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO
CARMEN DE APICALA, TOLIMA**

Treinta de marzo de dos mil veintitrés

Ref.:

Rad. No. 2023-00063 ejecutivo de alimentos

Demandante: María Olinda Sánchez Quintero

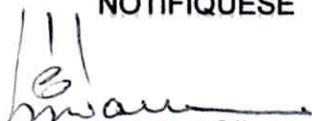
Demandado: José Humberto Barreto Páez

Como del título valor –acta de conciliación–, anexo a la presente demanda resulta a cargo del demandado José Humberto Barreto Páez una obligación clara, expresa y exigible de pagar sumas de dinero, conforme a los artículos 25,26 y 422 del Código General del Proceso, se dispone:

Librar mandamiento de pago a favor de María Olinda Sánchez Quintero, y en contra de José Humberto Barreto Páez, por las siguientes sumas de dinero:

1. Cuotas por alimentos y por los intereses moratorios de cada una de las cuotas adeudadas, cuyos valores y fechas se estipulan en las pretensiones de la demanda –folios 07-08–, las cuales se liquidarán a partir de la fecha de vencimiento de cada cuota hasta cuando se pague la obligación, **cuotas y fechas que el despacho en gracia a la brevedad del asunto y a la cantidad de ellas se dan por reproducidas.**
2. Notificar este auto al demandado, en la dirección suministrada, haciéndole entrega de la copia de la demanda y sus anexos para el traslado por el término de diez (10) días. La notificación se efectuará en los términos de los artículos 291 del C. G.P.
3. Decretar el embargo de los remanentes dentro del proceso con radicado Nro. 731484087900120210006000 que se tramita en este mismo despacho judicial, y por las mismas partes. LIMITE de la medida: CINCO MILLONES (\$5.000. 000.00) DE PESOS, dineros QUE deberán consignarse en la cuenta de depósitos judiciales que este Juzgado tiene en el Banco Agrario de Colombia, Sucursal Carmen de Apicalá. Déjense las constancias correspondientes.
- 4.- Reconocer a la abogada Yurly Eslendy García Barreto, con tarjeta profesional número 366407, como apoderada judicial de la demandante y en los términos y fines consignados en el poder otorgado.
6. Resolver en su oportunidad lo relacionado con las costas.

NOTIFÍQUESE


PABLO EMILIO ZÚÑIGA MAYOR
Juez